



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13719

Miércoles 25 de Agosto de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 678 - Otórguese un Bono Remunerativo no Bonificable para la totalidad de los Empleados Públicos Provinciales

2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 615, 653, 656 a 664

2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2021 - Res. N° 224, 228, 231, 233 y 239

5

Ministerio de Educación

Año 2021 - Res. N° 542 a 548, 550 a 552

5-7

Ministerio de Salud

Año 2021 - Res. N° XXI-261 a XXI-264, XXI-277 a XXI-281

7-8

Ministerio de Seguridad

Año 2021 - Res. N° 111 a 113

8-9

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2021 - Res. N° XXIII-43 y XXIII-44

9

Año 2021 - Res. N° 208

9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2021 - Res. N° XXIV-12

10

Secretaría de Bosques

Año 2021 - Res. N° XIX-02

10

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2021 - Res. N° XXV-07

10

Secretaría General de Gobierno

Año 2021 - Res. N° 142 a 147

10-11

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional Puerto Madryn

Año 2021 - Res. N° 628, 629 y 658

11-12

Instituto Provincial del Agua

Año 2021 - Res. N° 75

12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2021 - Disp. N° 69

12-13

Dirección General de Pesca

Año 2021 - Disp. N° 25, 26, 29, 30, 34, 36 a 38

13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

15-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Otórguese un Bono Remunerativo no Bonificable para la totalidad de los Empleados Públicos Provinciales

**Decreto N° 678
Rawson, 18 de Agosto de 2021**

VISTO:
El Expediente N° 1294-EC-2021;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, efectuada en sucesivas oportunidades mediante Ley VII N° 81, Ley VII N° 91 y actualmente por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 547/2021, y atento al delicado estado de las finanzas públicas provinciales, agravado por la pandemia por Covid-19 durante el transcurso del año 2020, el Poder Ejecutivo se avocó con carácter prioritario a regularizar el pago de los haberes de los agentes públicos provinciales;

Que en dicho contexto el Ministerio de Economía y Crédito Público llevó a cabo el relevamiento, verificación y control de las deudas y créditos del Estado Provincial conforme Ley VII N° 82, y la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública conforme lo dispuesto por Ley II N° 255, así como también la adopción de diversas medidas tendientes a mitigar los desequilibrios financieros del sector público;

Que luego de un arduo proceso que involucró a la totalidad de los sectores de la Administración Pública, la Provincia del Chubut logró desde el mes de junio del corriente año regularizar el pago de los haberes de los agentes públicos permitiendo que los mismos sean cancelados en tiempo y forma;

Que sin perjuicio de ello, y atento a los elevados índices inflacionarios y la profunda contracción de la actividad económica que atraviesa el País en su totalidad, resulta necesario llevar a cabo la recomposición de los haberes de los agentes públicos en la medida que resulte factible, sin perjudicar los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales;

Que mediante Nota N° 97/21-SGP obrante a fojas 3 del expediente del visto la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público informa el margen presupuestario existente para evaluar y llevar a cabo una recomposición de los haberes del sector público;

Que en razón de ello, corresponde reconocer un bono remunerativo no bonificable y extraordinario pagadero en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas cada una conforme al siguiente detallé: cuotas

de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 21/100 (\$6.116,21) para la totalidad de los empleados públicos y de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 (\$5.221,93) para los jubilados provinciales;

Que las cuotas mencionadas en el considerando que antecede se abonarán conjuntamente con los haberes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año;

Que el presente bono se otorga, sin perjuicio de las futuras negociaciones paritarias que se lleven a cabo con los distintos sectores de la Administración Pública de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39;

Que el Poder Ejecutivo continúa llevando a cabo las tareas necesarias para el reordenamiento definitivo de las cuentas públicas provinciales, lo que redundará en el mediano y largo plazo, en beneficio para la totalidad de los chubutenses;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR un bono remunerativo no bonificable y extraordinario pagadero en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas cada una conforme al siguiente detalle: cuotas de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON 21/100 (\$6.116,21) para la totalidad de los empleados públicos y de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 93/100 (\$5.221,93) para los jubilados provinciales. Las cuotas mencionadas se abonarán conjuntamente con los haberes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.-REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 615

30-07-21

Artículo 1°- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°- Reubíquese a los agentes comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de julio de 2021.

Artículo 3°.-Abónese a partir del 01 de julio de 2021 a los agentes comprendidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia sala-

rial existente de la reubicación dispuesta en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 - Maternidad e Infancia y Adolescencia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia y Adolescencia, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica -Actividad 1 - Fiscalización de Ejercicio Profesional, Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 -Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 30 - Educación para la Salud - Actividad 1 -Educación para la Salud, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 78 -Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 -Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 -Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2021

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 653 11-08-21

Artículo 1°.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 11

de agosto de 2021 a las 13:30 horas, la que se realizará mediante medios electrónicos de comunicación, en razón de las medidas de prevención sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 656 11-08-21

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos establecidos por el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON VENTIUN CENTAVOS (\$983.113,21), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO, destinado a la compra de una bomba para mejorar el sistema de bombeo de líquidos cloacales y la adquisición de DIEZ (10) camperas para el personal afectado a la recolección de residuos y el área ambiental Municipal.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior, al Señor Intendente Antonio Florindo REATO, (D.N.I N° 12.795.116), y al Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, (D.N.I N° 11.336.411).-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por el Artículo 1°, Inciso 5) del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o en la Cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON VENTIUN CENTAVOS (\$983.113,21) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control el Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales -Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2021 -.

Dto. N° 657 12-08-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Julio del año 2021, siendo un total de OCHENTA Y CINCO (85) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 /00 /A04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 658 **12-08-21**

Artículo 1.- OTORGÚESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su Intendente Municipal Sr. Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CIENTO SIETE (107) desocupados de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Delegaciones Trelew y Puerto Madryn, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 659 **12-08-21**

Artículo 1°.-ACEPTAR y AGRADECER la donación efectuada a título gratuito por parte de la Municipalidad de Rawson, a favor de la Provincia del Chubut, de una fracción de tierras individualizada catastralmente como ejido 30 circunscripción 4 sector 4 parcela 3 del plano N° 21502

protocolizado al Tomo 204 Folio 58 del Expediente P-190-05 Partida Inmobiliaria 91917, datos que obran en plano para protocolo de escribano que se aduna al expediente y en la Ordenanza 5778/04, cuyo destino fue la Construcción del Albergue Deportivo para hospedar deportistas de diversas localidades, cargo oportunamente cumplido.

Artículo 2°.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el artículo precedente a nombre de la Provincia del Chubut a través de la Escribanía General de Gobierno y de conformidad a las regulaciones normativas vigentes.

Dto. N° 660 **12-08-21**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el Programa 29, Subprograma 05, Proyecto 01, de la Obra 07 denominada «Museo Oceanográfico Pto. Madryn» y del Proyecto 7, denominado «Construcción Archivo de la Memoria en la ciudad de Trelew» y su Obra 01, denominada «Construcción Archivo de la Memoria en la ciudad de Trelew».-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 661 **12-08-21**

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto 1438/16 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 2°.- Establécese que solo contará con tarjeta de crédito habilitada el titular de la Secretaría General de Gobierno u órgano que lo reemplace en el futuro, sin perjuicio de que en caso de comisiones de servicio al exterior se entreguen adicionales o extensiones.-

Dto. N° 662 **12-08-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 99° Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 22 de Septiembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

Dto. N° 663 **12-08-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91, en el S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 664 **12-08-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite el cri-

terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 de Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-RECONOCER a partir del 1° de Mayo y hasta la fecha del presente, la contratación de locación de inmueble sito en la calle Guillermo Rawson N° 2519 del balneario de Playa Unión - Rawson, destinado al uso por parte de la Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno, por el termino de TREINTA Y SEÍIS (36) meses.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno a suscribir el contrato de Locación del inmueble sito en la calle Guillermo Rawson N° 2519 balneario de Playa Unión - Rawson a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de Abril del 2024, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 565-SGG-2021.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000,00) se imputará en la Jurisdicción IC - SAF-10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad - Fuente de Financiamiento 1.11. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (5440.000,00) que serán afectados en el Ejercicio 2021, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar :as provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2022. 2023 y 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 224 16-07-21

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de las Resoluciones N° 155/21-EC y N° 186/21-EC reemplazando la designación del Decreto N° 326/21 por el Decreto N° 329/21, de conformidad a lo previsto por el artículo 92 de la Ley I N° 18.-

Res. N° 228 21-07-21

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con DELIA CELSA SUAREZ (C.U.I.T 27-05996142-5) cuya suma total asciende a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 374.321), conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Páguese la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CENTAVOS (\$ 374.321) a DELIA CELSA SUAREZ (C.U.I.T 27-05996142-5) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 231 23-07-21

Artículo 1°.- INCORPÓRESE al Anexo de la Resolución N° 2/20-EC a la Directora de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Rodríguez, Silvina (DNI N° 26.351.879), quien queda autorizada para conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados al Ministerio, siempre y cuando su utilización obedezca exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1239/01.-

Res. N° 233 27-07-21

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con NEPHRON HEMODIALISIS S.A. (CUIT 30-70742683-3) cuya suma total asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$163.468), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$163.468) a NEPHRON HEMODIALISIS S.A. (CUIT 30-70742683-3), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 239 04-08-21

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.596.923,93) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de abril de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.658,64) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de mayo de 2021.

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$150.051,42) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 1.748.633,99, Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 542 21-07-21

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «DIHERCO S.R.L.», CUIT N° 30-61497036-3 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 (\$81.834,87), en concepto de reparación eléctrica en línea de alimenta-

ción ala derecha del Ministerio de Educación, según lo dispuesto por la Ley II N° 76 Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad: 1 - Partida: 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.

Res. N° 543 21-07-21

Artículo 1º.- RECONOCER, la contratación de locación de la Delegación Administrativa Región IV y Supervisión Primaria y Secundaria sito en la calle Chile N° 65 e Inmigrantes N° 34, respectivamente, ambas de la ciudad de Trelew, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$470.400,00), al Condominio de Di Martino Horacio y Di Martino Ariana Eve C.U.I.T. N° 30-71236495-1, por la utilización del inmueble, de su propiedad, para el funcionamiento, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiación 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 544 21-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRES-CIENTOS UNO CON 01/100 (\$ 3.203.301,01).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 545 21-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 29.629.974,19).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 546 21-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias finan-

cieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 68.892.169,38).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 547 21-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 7.242.954,83).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 548 22-07-21

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación de fecha 20 de julio de 2021.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 550 26-07-21

Artículo 1º.- DESIGNAR como representante del Ministerio de Educación, en la causa que se tramita bajo Expediente N° 254/21, que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, caratulado como «AMARILLO LEONARDO y CALDERON DE AMARILLO MARÍA MAGDALENA s/Sucesión Ab-intestato», a la señora Nelly del Valle CRUZ (MI N° 17.129.437 - Clase 1965).

Artículo 2º.- La representación a la que hace referencia el Artículo 1º, tiene como objetivo la firma del título de propiedad que está encomendado al Escribano Andrés GUGGIARI.

Res. N° 551 26-07-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia financiera a la Institución Educativa Pública de Gestión Privada de Autogestión Ysgol Y Cwm N° 1038, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 739.974,04).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente

Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 552 26-07-21

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se le abone al docente LÓPEZ, Alberto Javier (MI N° 14.658.571 - Clase 1961) el monto equivalente a cinco (5) horas cátedras de Nivel Superior Interinas, desde el 25 de marzo de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-261 06-08-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 1004/19-S.T.R.-

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-262 06-08-21

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación de la agente ARAUJO Romina Valeria (M.I. N° 29.463.048 - Clase 1982) a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente ARAUJO Romina Valeria (M.I. N° 29.463.048 - Clase 1982) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial de Sumarios de Nivel Central del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 8 - Categoría 15, del Agrupamiento A, Clase III, Grado VI, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional. Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-263 06-08-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo

contrario del agente AREV ALO, José Enrique (M.I. N° 95.682.954 - Clase 1989), quien cumple funciones como mensualizado para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gastre al Hospital Zonal Puerto Madryn ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-264 06-08-21

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 260/21-HRW.-

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Ramina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-277 09-08-21

Artículo 1°.-Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° XXI 297/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2021.»

Res. N° XXI-278 09-08-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de junio de 2021 la renuncia presentada por el agente CARDOZO, Marcelo Roberto (M.I. N° 21.360.071 - Clase 1970) a cargo del Departamento Tocoginecología del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuará cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente FERREYRA, Edgardo Hugo (M.I. N° 28.353.340 Clase 1980) a cargo del Departamento Tocoginecología del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el ejercicio 2021.-

Res. N° XXI-279 09-08-21

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MARTINEZ, Blanca Nora (M.I N° 24.012.251 - Clase 1974), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1- Atención Médica Hospital Alvear, del Presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-280 09-08-21

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y patrimoniales emergentes del Expediente N° 2772/20-M.S.-

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).

Res. N° XXI-281 09-08-21

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución XXI-119/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- «Asignar traslado a partir del 01 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GOMEZ, Patricia Maricel (M.I. N° 23.002.523 Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyén al Hospital Rural Lago Puelo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.»

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 111 06-08-21

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, para contratar los servicios de la Sra. Silvia Karina ACOSTA

(D.N.I. N° 26.979.378, CUIT N° 27-26979378-9), y a la Sra. Verónica Mariel AMANDI (D.N.I. N° 33.478.431, CUIT N° 27-33478431-8), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención en la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021 del año 2021, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) por cada contratada, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) cada una, encuadrándose la citada contratación directa en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 112 06-08-21

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, para contratar los servicios de la Sra. Alejandra Leticia PATIRRO (D.N.I. N° 34.966.927), y la Sra. Katia SARSA WILLIAMS (D.N.I. N° 40.207.351) quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención en la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Esquel, por un periodo de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) por cada contratada mencionada en párrafo 1 del considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cada una; encuadrándose la citada contratación directa en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servi-

cios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 113 09-08-21

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 36 - MSeg - 21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma ARCAR S.A (C.U.I.T. 30-70947280-8) por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL MÁS IVA (\$261.000 + IVA) por el alquiler de una (01) camioneta marca Toyota modelo SW4, elevándose a un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.894.860.-) por el término de seis (6) meses de acuerdo a lo manifestado precedentemente en los Considerandos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.»

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-43 10-08-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la agente Olga Patricia CACERES (M.I. N° 23.600.941 - Clase: 1974), quien revista en el cargo Administrativa- Categoría 08 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Rawson en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive. -

Artículo 3°.-El Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia del presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIII-44 10-08-21

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente César Ismael. ARTERO (M.I. N° 11.720.650- Clase 1956), en el cargo de Técnico Forestal «A» - Código 3-138- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependien-

te de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de enero de 2020.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente, cincuenta y ocho (58) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, por aplicación de la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividades: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

Res. N° 208 12-08-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 01/2021 – MAGlyC correspondiente a la adquisición de CINCO (5) tanques pulverizadores portátiles a la firma GRUPO ALEMOR S.R.L. CUIT N° 30-71403725-7, cuyo monto total asciende a la suma de DOLARES ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (U\$S 11.950,50) equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CON 50/100 (\$ 1.207.000,50) según cotización del día 24 de Junio de 2021, por cumplir con lo requerido en las condiciones y especificaciones para la Licitación Privada N° 01/2021 MAGlyC y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta por el Renglón N° 1 y N° 2 de la firma LA INDUSTRIAL SA, CUIT N° 30-71153641-4, por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2021-MAGlyC.-

Artículo 3°.-DESESTIMASE la oferta alternativa por el Renglón N° 2 de la firma LA INDUSTRIAL S.A., CUIT N° 30-71153641-4 por no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2021-MAGlyC.-

Artículo 4°.- DECLARESE fracasado el Renglón N° 2 correspondiente a la adquisición de CINCO (5) motomochilas pulverizadoras con tanque de 25 litros de la Licitación Privada 01/2021-MAGlyC.-

Artículo 5°.- RESTITUYASE a los oferentes, por la Dirección General de Administración la garantías de mantenimiento de oferta.-

Artículo 6°.-IMPULSE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 18 -Actividad: 1 - Conducción de Agricultura - Inciso: 4 - Principal: 3 - Parcial: 1-Maquinaria y Equipo de Producción- FF: 5.03 - Ejercicio 2021.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**
Res. N° XXIV-12 09-08-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de Irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico,-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Irma Adela IBAÑEZ VALLEJOS (M.I N° 18.740.688 - Clase 1963), al cargo Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la cual fue trasladada a este Organismo mediante Decreto N° 1344/06, de fecha 30 de octubre de 2006, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Ordinaria dispuesta por la Ley XVIII N°32, a partir del 01 de junio de 2021.-

Artículo 3°.-Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior VEINTE (20) días, parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17, generadas en el desempeño de sus funciones Administrativas en el cargo de revista Auxiliar Administrativo Código 3-003 Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio: 2021.-

SECRETARÍA DE BOSQUES
Res. N° XIX-02 10-08-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente, EPELE Fernando Enrique, (D.N.I N° 13.423.157 - Clase: 1957), al cargo: Jefatura de Coordinación - Nivel: II - del Agrupamiento Jerárquico - Personal Planta Permanente, del Servicio Provincial Manejo del Fuego Ley N° XIX 48, dependiente de la Secretaría de Bosques, por acogerse a los beneficios por Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32, a partir del 01 de abril del 2021.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**
Res. N° XXV-07 10-08-21

Artículo 1°.-Abonar a la agente Norma Noemí VITORES (M.I. N° 10.028.240- Clase: 1951), quince (15) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, cuarenta (40) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 y cuarenta (40) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Res. N° 142 06-08-21

Artículo 1°.- APROBAR la rescisión anticipada del contrato suscripto por la Subsecretaría de Información Pública con la señora Marcia Cecilia CABALLERO DNI N° 21.712.297, por el servicio de locación del inmueble ubicado en la calle Embarcación Don Roberto N° 1367 Departamento 8 del ejido de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, a partir del 18/06/2021 y el cual tenía vigencia desde el 01/09/2020 al 31/08/2021 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la misma y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaria de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.2.1. - Ejercicio 2021.

Res. N° 143 06-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.» C.U.I.T. 30-55734219-9, por las publicaciones en el diario «El Chubut» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Auspicio suplemento «Suplemento regionales» en el mes de Julio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58482.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «IMPRESORA

SORA CHUBUTENSE S.A.» por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999- Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 144 06-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «IMPRESORA PATAGONICA SAC.I.» C.U.I.T. 30-50016424-3, por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Aviso «Especial navidad supermercados» los días 23 y 29 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59458.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma «IMPRESORA PATAGONICASAC.I.» por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$31.280).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 145 06-08-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con Señor GROZO, Joaquín Emilio, C.U.I.T. N° 20-35381698-6 por el servicio de cobertura periodística y elaboración de contenidos. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280,000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 146 06-08-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato servicios con la Señora ANTILAF, Maribel Marcela CUIT N° 27-26975660-3, por el servicio de limpieza en planta transmisora ubicada en Ruta N° 7 y oficinas ubicadas en Julio A. Roca N° 608 de LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.3.5. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 147 06-08-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con el Señor GAUD, José Luis CUIT N° 20-35099492-1, por el servicio de realizador audiovisual. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 504 - Programa 17- Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 628 19-07-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio comercial en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15 y al mismo tiempo que dicha conducta tomada por la firma encuadra en el ap. 2 del Art. 31 inc. k, y como consecuencia al incumplimiento de cláusulas establecidas aplicar una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) más el diez por ciento (10%) S.M.V.y M (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) por cada trabajadora afectada, siendo cuatro (04) las mismas, Ascendiendo el S.M.V.y M. a PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$28.080,00), siendo el monto total de la multa impuesta en PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$67.392,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut SA (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria /a falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.-INTÍMESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es defi-

nitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 629 03-08-21

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio comercial en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) S.M.V. y M (conf. ap. 1 del arto 31° inc. k Ley X N° 15), Ascendiendo el S.M.v.y M. a partir del 1° de julio de 2021, en PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$28.080,00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$84.240,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut SA (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria /a falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.-INTÍMESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y debe-

rá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 658 10-08-21

Artículo 1°.- INFRACCIONAR a la razón social «L.I.E.M. SA» (Logística Integrada de Especialidades Medicinales SA) CUIT N° 30-71132677-0, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) Ley 20744 (listado de personal); 2°) Ley 20744 Art. 138 (recibos de haberes); 3°) Ley 19587 Art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 4°) Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 Y 23 (formulario 93'1 con constancia de pago de jubilación, de obra social y de la A.R.T.); 5°) Ley X N° 42 (constancia de bancarización de haberes o constancia de acreditación bancaria en cuenta sueldo de cada empleado); 6°) Ley 24557 Art. 27 (contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado); 7°) Resol. Gral. 1891/05 Art. 2 (clave de alta temprana de AFIP); 8°) Decreto 1567/74 (constancia de seguro de vida obligatorio); 9°) Ley 24013 Art. 7 (empleo no registrado); infringiendo con ello el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a las partes intervinientes, mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, para ser publicado por el plazo de un (1) día.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 75 09-08-21

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 2° de la Resolución 039/18-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 223.319,00 m3/año (0,31 l/ha.s), para su utilización de riego de 23,50 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 136,50 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 03, Lote 80, Colonia Pastoril Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 69 30-07-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 403 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría

Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Lautaro Andrés MURÚA, DNI N° 35.171.820, con domicilio legal en Juan María Gutiérrez 2524 1C, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires y domicilio declarado en Santa Lucia 600, Barrio General Mosconi, Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Lautaro Andrés MURÚA, DNI N° 35.171.820, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Lautaro Andrés MURÚA, DNI N° 35.171.820, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 25 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en la calle Parque Industrial Pesquero, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SEISIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$693.870.-), por la infracción al Art. 8 del Anexo I de la Resolución N° 7/2018 CFP, Acta N° 13/2018-CFP, el Art. 41 Inc. 8, 14, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MARIA SUSANA (MAT. 02103), 03 de Enero de 2021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia

del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0055/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 26 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. Juan Carlos OTTULICH, con domicilio constituido en la calle Eloff N° 2165, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS (\$575.026.-), por la infracción al Art. 8 del Anexo I de la Resolución N° 7/2018 CFP, Acta N° 13/2018-CFP, el Art. 41 Inc. 7, 8, 14, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P BAGUAL (MAT. 03078), el día 02 de febrero de 2.021.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0212/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 29 05-07-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, Al Sr. Miguel Ángel VILLAR, con domicilio constituido en calle B° 112 viviendas, casa N° 26, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción al Art. 6 Inc. 5, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18, Art. 45 Inc. 1 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar el día 25 de Agosto de 2.018.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1475/2018-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 30 05-07-21

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, a la firma TEMERARIO S.A., con domicilio constituido en la calle Thomas Edison N° 1323, de la Ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), por infracción a los Art. 45 Inc. 8 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P TEMERARIO I (Mat. 01551), día 14 de noviembre de 2.020.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1091/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 34 05-07-21

Artículo 1º.- IMPONGASE a la firma BARRACAS BLANCAS S.R.L. con domicilio constituido en Av. Marcelino González y S.J.C. Marsengo, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), por la infracción al Art. 1º de la Resolución N° 003/17-SP, Art. 41º Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SOFIA B (MAT. 02679), el día 18 de Enero de 2021.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0125/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 36 05-07-21

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, a la firma PESQUERA SAN SALVADOR S.R.L., con domicilio constituido en la calle Padre Dutto N° 215, de la Ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS UN MILLON

OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), por infracción a los Art. 45 Inc. 8 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P SAN SALVADOR II (Mat. 1434), los días 02 y 24 de Junio y 27 de Julio de 2.020

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1076/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 37 05-07-21

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, al Sr. VARONE, ENRIQUE EDUARDO, con domicilio constituido en la calle Automóvil Club Argentino N° 2294, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, apercibimiento, por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, y Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P CLAUDIO (MAT.2578), el día 12 de Diciembre de 2.020.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 38 05-07-21

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, al Sr. OBISPO, JOSE EDUARDO, con domicilio constituido en la calle AV. Rawson N° 395, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$156.859.-), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC. y Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON NACHO (Mat. 3104), el día 05 de Enero de 2020.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0114/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de GONZALEZ, DANIEL NOE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GONZALEZ, Daniel Noe s/Sucesión ab-intestato» (expte. 272/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN TISERA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «TISERA, Juan S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000468/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew. Agosto 10 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores SAUCEDO, MARCELINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAUCEDO, Marcelino s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000659/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibi-

miento de ley.

Secretaría, 08 de junio de 2021

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIPAN ROSENDO en los autos caratulados, «MARIPAN, Rosendo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000349/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 11 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 24-08-21 V: 26-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOSSOLANI HÉCTOR ANIBAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratula dos «MOSSOLANI, HÉCTOR ANIBAL s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000544/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA AMELIA BALBOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BALBOA ROSA AMELIA s/Sucesión Ab-Intestato» (DIGITAL) (EXPTE. 000374/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3)

DIAS bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «PARIS HILDA ANA – GONZALEZ JOSE MARIO S SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 167/2021)», cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA ANA PARIS y JOSE MARIO GONZALEZ para que en el término de treinta (30) días se presenten en autos y lo acrediten.

Esquel, Chubut, 12 de agosto 2021
Publíquese por un (1) día.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P. 25-08-2021

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OÑA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OÑA ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000473/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 11 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MORENI, CÉSAR RAMÓN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 624, Año 2021) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don CÉSAR RAMÓN

MORENI DNI 4.718.900, mediante Edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, agosto 10 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-08-21 V: 27-08-21

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo de la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, Subrogante Legal, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro LABORDA con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO, D.N.I. 25.082.991, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «VELAZQUE JUAN ALBERTO C/ROMERO VERONICA EDITH S/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 1382/2019), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC). El presente debe publicarse por el término de DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA».-
Rawson, 11 de agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-08-21 V: 26-08-21

POLI SRL CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese el siguiente edicto: COMUNICASE que por Escritura N° CIENTO NOVENTA Y DOS, de fecha 19 de Mayo de 2021, pasada al Folio 578 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, Ezequiel AGUIRRE RASO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.011.423, CUIT/CUIL N° 20-25011423-1, y Rodrigo AGUIRRE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.975, CUIT N° 23-23905975-9 perfeccionaron el Contrato Social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «POLI S.R.L.», sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Ezequiel AGUIRRE RASO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.011.423, CUIT/CUIL N° 20-25011423-1, nacido el 20 de Junio de 1976, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en España N° 858, 8° Piso, de esta ciudad; y Rodrigo AGUIRRE, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.975, CUIT N° 23-23905975-9, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Sebastián Elcano N° 135, de esta ciudad.- DENOMINACION, DOMICILIO y PLAZO DE DURACION,- la sociedad se denomina POLI S.R.L.- Tie-

ne su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: I GASTRONOMIA: a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, distribución y concesiones, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, servicios de lunch, productos elaborados por terceros o por cuenta propia relativos a cualquier clase de comida o bebida y productos vinculados a la alimentación; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; propias o de terceros; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente, e) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; f) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; g) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro; 2) INFORMÁTICA: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la fabricación, importación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico.- Asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto; 3) INDUMENTARIA Y TEXTIL: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de materiales, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, marroquinería, retazos, accesorios, hilados en general; 4) REGALERÍA Y JUGUETERIA: mediante la compra, venta, gestión de compra, representación, importación, exportación, y distribución de artículos de regalaría adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festi-

vos, bijouterie y accesorios de moda; juguetería, repletos, accesorios y complementarios, tanto de adultos como de niños, juguetes didácticos, juegos de mesa, entretenimiento para niños o adultos, de madera, plástico, metal, elementos para escuelas, plazas, jardines de infantes y espacios públicos.- 5) LIBRERÍA: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y demás elementos afines.- 6) CONSTRUCTORA: mediante la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean éstos de carácter público o privado; realizándolos por cuenta propia o ajena; 7) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; 8) COMERCIAL: compra, venta de fondos de comercios y compra; compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros; 9) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.- Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$ 1.200.000), dividido en MIL cuotas de MIL DOSCIENTOS PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Ezequiel AGUIRRE RASO suscribe la cantidad de 600 Cuotas Sociales, es decir PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) y el socio Rodrigo AGUIRRE suscribe la cantidad de 600 Cuotas Sociales, es decir PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).- Ambos socios integran el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Ezequiel AGUIRRE RASO, y Rodrigo AGUIRRE, quienes actuarán de forma indistinta.- DOMICILIO SOCIAL: Se establece la sede del domicilio social en Calle

San Martín N° 421 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 25-08-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Planta de Polímeros, Yacimiento Km 20», presentado por la empresa CAPSA, que tramita bajo el Expediente N° 455/2021-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presen-

taciones por escrito, las mismas deberán encontrarse firmadas.

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer – San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 25-08-21 V: 26-08-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- »Juez Penal para la Ciudad de Sarmiento».
- «Juez Penal para la Ciudad de Esquel».
- «Juez de Familia N° 3, para la ciudad de Puerto Madryn».
- «Juez de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Defensor Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Defensor Público Penal para la ciudad de Puerto Madryn».
- «Defensor Público Civil para la ciudad de Trelew».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos cargos (2) de Juez Penal de Refuerzo para la ciudad de Sarmiento.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de septiembre de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Teléfono:280-4443084;

mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez o Defensor «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084) o vía mail:

mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 24-08-21 V: 26-08-21

**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL SEÑOR PRESIDENTE;
2. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12º, 13º, 14º Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA PROPUESTA QUE SE HARÁ A LOS SOCIOS PRESENTES, FUNDAMENTANDO PREVIAMENTE CADA UNO DE LOS MISMOS
3. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA FIRMA «EN UNA BALDOSA»
4. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA EN RELACIÓN A LA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA FIRMA «HOPES REPRESENTACIONES» DE RODRIGO MIQUELARENA
5. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL CLUB A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DEL SOL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
6. APROBACIÓN DE TODO LO ACTUADO POR COMISIÓN DIRECTIVA RESPECTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON FRATELLO PROPIEDADES PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DEL HURACÁN AQUA CENTER.-

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28º AL 34º, 38º AL 42º Y 74º DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás Antonio MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA
Presidente
CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 24-08-21 V: 26-08-21

En cumplimiento de los artículos 155 inciso 9, 164, 165 y 166 de la Constitución Provincial y la Ley V Nº 152, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, propone a los siguientes postulantes para cubrir los cargos del Superior Tribunal de Justicia:

Daniel Esteban Báez

Documento Nacional de Identidad Nº 14.281.574, abogado, nacido en Comodoro Rivadavia (Chubut) el 24/09/1960, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (año 1985).

Especialidad en Derecho Penal Económico, dictada

por la Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, España (año 2002).

. Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Sisco.

Autor de diversos trabajos de investigación y disertante en distintas instancias académicas.

Coordinador de la Jornada El niño víctima de delito: aspectos penales y procesales (año 2000).

Coordinador del II Seminario Internacional sobre teoría y prevención del delito (año 2000).

Coordinador General del III Seminario Internacional sobre teoría y prevención del delito (año 2001).

Participación en las II Jornadas Patagónicas de Derecho Procesal por la armonización procesal (año 2002).

Actualmente es Profesor Adjunto de las materias Derecho Penal II (año 2009) y Derecho Procesal Penal (año 2005) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Juez de Instrucción Nº 3 de la ciudad de Trelew (año 2004). Fiscal de Cámara de la ciudad de Puerto Madryn (año 2005).

En la actualidad, se desempeña como Fiscal General Jefe de la ciudad de Puerto Madryn.

Silvia Alejandra Bustos

Documento Nacional de Identidad Nº 18.561.708, abogada, nacida en Córdoba (Córdoba) el 21/07/1967, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (año 1996).

Participación en el II Encuentro Provincial de Servicios de Promoción de las Políticas Públicas de Desarrollo Humano, organizado por el Ministerio de la Familia y Promoción Social (año 2007).

Participación en las Jornadas Provinciales de Jueces de Faltas Municipales del Chubut (año 2013).

Participación en la Capacitación sobre el juzgamiento y la sanción de las Faltas en el ámbito municipal (año 2015).

Participación en el IV Congreso Argentino de Derecho Ambiental (año 2017).

Participación en la Capacitación del Sistema Nacional de Administración para Infracciones (SINAI) APSV - ANSV (año 2019).

Ejercicio de la profesión en Estudio Jurídico Dra. Silvia Bustos, de la ciudad de Rawson.

Asesora legal de diversas entidades.

Integrante del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Chubut (año 2000 a 2005).

Coordinadora del Servicio de Protección de Derechos, de la Secretaría de Promoción del Hombre de Rawson (año 2000 a 2003).

Coordinadora del Servicio de Protección de Derechos, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de Rawson (año 2004 a 2007).

Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2009 a 2013).

Juez de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2013 a 2019).

En la actualidad, se desempeña como Juez de Faltas de la Municipalidad de Rawson (año 2019).

Ricardo Alberto Napolitani

Documento Nacional de Identidad N° 11.372.242, abogado, nacido en Comodoro Rivadavia (Chubut) el 28/08/1954, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires (año 1983).

Convencional y Vicepresidente Segundo de la Honorable Convención Municipal Constituyente de Comodoro Rivadavia, redacción de la Carta Orgánica Municipal (año 1989).

Participación en las Jornadas Nacionales sobre la unificación y reforma del Código

Civil y Comercial (Comodoro Rivadavia, año 2000).

Participación en el Congreso Internacional de Competencia (Lisboa, Portugal, año 2008).

Participación en la Segunda Conferencia Internacional - State Administration for Industry and Commerce (Beijing, República Popular de China, año 2011).

Participación en la III Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y

Competencia del SELA (GTCC) (Buenos Aires, año 2013).

Juez Federal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia (año 1995 a 2001).

Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz (año 2001 a 2008), a cargo de la Presidencia en el periodo 2003-2004.

Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz (año 2003 a 2008).

Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (año 2008 a 2016).

En la actualidad, se desempeña como Fiscal General de la Provincia de Santa Cruz.

En virtud de lo establecido por el artículo 7 de la Ley V N° 251, la formulación de observaciones a las presentes postulaciones, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Gobierno y Justicia dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial.

JOSE MARIA GRAZZNI AGÜERO
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

I: 23-08-21 V: 25-08-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 53/2021

PROCESO 46/13-0135-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – READECUACIÓN DE INTERSECCIÓN RN N° 25, TRAMO: GAIMAN – DOLAVON, SECCIÓN: KM. 56,29, en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTAYOCHOMILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 68.212.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2020. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Seiscientos ochenta y dos mil cientos veinte con 00/100 (\$682.120,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/CONTRAT.AR> Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Septiembre de 2021, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 05 de agosto del 2021 hasta el 24/08/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de agosto de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-08-21 V: 26-08-21

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 30 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas en 9 de Julio N°112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

ANDES UZCUDUN

I: 23-08-21 V: 27-08-21

PATAGONIA BROKER S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Aprobación de la gestión y consideración de la remuneración como Directores titulares hasta la renuncia de los Sres. Miguel Angel Arnaudo y Leonardo Aquilanti.

3- Designación de Directores titulares, término del mandato y fijación de su remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIEL ALFREDO ASCIUTTO
Presidente

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161488 –
EXPEDIENTE N° 02423-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. -

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.207.360).-

FECHA DE APERTURA: 26/08/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 23-08-21 V: 26-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 08/2021**

OBRA: «PASEO PUENTE HENDRE»

UBICACIÓN: «CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA»

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CTVS. (\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS. (\$47.217.637,18). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 23-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161609 – EXPEDIENTE N° 01240-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Casa Estudiantil N° 3018 Hacia la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 671.600).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161619 – EXPEDIENTE N° 02859-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 58 de Epuyén.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 480.800).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161630 – EXPEDIENTE N° 02422-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 522 de Las Golondrinas. -

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.401.408).-

FECHA DE APERTURA: 31/08/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106
 Correo electrónico:
 transporteescolarch@gmail.com

I: 24-08-21 V: 27-08-21

LA NUEVA CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

LICITACION PÚBLICA Nº 01/21

Obra: Remodelación y puesta en valor Plaza Guillermo Rawson

Obra: REMODELACION Y PUESTA EN VALOR PLAZA GUILLERMO RAWSON

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$525.473,76)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$52.547.376,61)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos

Consulta de pliegos

<https://www.rawson.gov.ar/> o en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano Alejandro Maíz Nº48 P.B. – Rawson Chubut.- Días hábiles de 8:30 a 12:30hs.

Venta de pliegos: Secretaría de Hacienda Municipalidad de Rawson, Mariano Moreno Nº 650, Rawson Chubut, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

Presentación de propuestas

El día Viernes 17 de Septiembre de 2021, hasta las 10.00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Alejandro Maíz 48, Planta baja, Rawson Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Centro Cultural José Hernández, Av. Gobernador Galina s/n, entre Mitre y Rivadavia, ciudad de Rawson, Chubut.

Día: Viernes 17 de Septiembre de 2021.

Hora: 12.00 HS

Expediente Nº 1794/21

P: 18, 25-08 y 10-09-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 17/2021 POSTERGA FECHA DE APERTURA

Objeto: «Sistema de Climatización Torre I Edificio Belgrano – Etapa III - Adquisición de torres enfriadoras»

Nueva Fecha y hora de apertura: 10 de Septiembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 10/09/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-08-21 V: 30-08-21

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Administración

Licitación pública Nº 11/21-MIEP

Contratación servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, sitas en Luis Costa 330 y 360 de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Licitación Pública Nº 11/21-MIEP

Expediente Nº: 1874/21-MIEP

Objeto del Llamado: Contratación servicio de limpieza del edificio de DGOPA y DGEyPI, sito en Luis Costa 330 y 360 de la ciudad de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022, con opción a prórroga por doce (12) meses.-

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson - El día 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000)

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: El servicio deberá comenzar a prestarse desde el 01 de ENERO de 2022

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. Nº 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

P: 25, 26-08 y 02-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00